



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 12 FEB. 2021

Visto: El Expediente N° 0053-2021, con la Nota Informativa N° 001-OF-ADEI-HSEB-2021, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Informe N° 001-2021-EP/OEPE-HSEB, la Nota Informativa N° 001-2021-EQ.PyC-OEPE-HSEB y la Nota Informativa N° 009-2021-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 014-2021-OE-HNSEB de la Oficina de Economía y el Informe Legal N° 018-2021-J-OAJ-HNSEB, sobre aprobación del Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene previsto que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, el Artículo 128° del Decreto Supremo N° 008-2017 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de salud, establece que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, según su complejidad, desarrollan los procesos de recuperación y rehabilitación, apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponda. Asimismo, promueven la docencia y la investigación. Asimismo en el Artículo 129°, ha establecido entre sus funciones en el inciso e) que señala como función de "Promover e implementar la docencia e investigación en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2006-SA- se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, modificado por Decreto Supremo N° 006-2007-SA, el cual regula la ejecución de los ensayos clínicos en el país, quedando sujeto a sus disposiciones las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que realicen o estén vinculadas con los ensayos clínicos en seres humanos en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OEPE/INS, se aprobó la Directiva N° 015-INS-OGITT-V.01 "Directiva Administrativa para la Ejecución del Fondo Intangible para fines de Investigación", con la finalidad de orientar a las instituciones de investigación del sector público, sujetas al Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, en la ejecución del fondo intangible para fines de investigación según lo establecido en la décima segunda disposición complementaria del mencionado Reglamento;

Que, en ese sentido, mediante la Nota Informativa N° 001-OF-ADEI-HSEB-2021, el jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, ha formulado el Plan de Desarrollo de Investigación 2021 y solicita la revisión, aprobación e incorporación en el POI del presente año, a fin de implementar las diversas actividades planificadas que tiene por objetivo fortalecer los proceso vinculados al desarrollo de actividades investigativas y fomentar el desarrollo de la investigación científica en el personal de nuestro hospital;

Que, en esa misma línea, mediante la Nota Informativa N° 009-2021-OEPE-HSEB de fecha 20.ENE.2021, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, comunica que el Equipo de Trabajo de Planificación, ha emitido el Informe N° 001-2021-EP/OEPE-HSEB, donde refiere que el mencionado Plan, cumple parcialmente con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 015-INS-OGITT-V.01, y también debe estar incorporado en el PDP a cargo de la Oficina de Personal. Asimismo, con la Nota Informativa N° 001-2021-EQ.PyC-OEPE-HSEB del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Costos, concluye que para la implementación del



J. ZUÑIGA B

citado Plan, se integre las acciones de coordinación a través de la Oficina Ejecutiva de Administración para el presupuesto correspondiente en el presente año, en consecuencia emite opinión técnica favorable al Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante la Nota Informativa N°014-2021-OE-HNSEB de la Oficina de Economía, se informa el saldo de S/. 798,544.15 del Fondo intangible para fines de investigación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 082-2021-EQ-PyA N° 048-HNSEB la Oficina de Logística atendiendo el Memorando N° 059-2021-OEA-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración de acuerdo a la información de las áreas de presupuestos dan viabilidad al presente Plan, teniendo saldo del fondo intangible para fines de investigación el monto de S/. 798,544.15 para cubrir las actividades programadas en el Plan de Desarrollo de Investigación para el presente año;

Que, a merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el **Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, 2021;**

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, contando con la opinión técnica favorable de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y opinión en el Informe Legal N° 018-2021-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante RM. N°795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales - 2021", que en documento Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, realizar las acciones necesarias de monitoreo y evaluación de las actividades programadas del Plan aprobado en el Artículo precedente e informar de los avances ejecutados a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración, realizar todo lo necesario para que a través de la Oficina de Personal, accione la incorporación o integración en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), los procesos y acciones de los responsables como se indica en el Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales - 2021.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución con el correspondiente Anexo, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

JASR/ELCO/MVRR/ILZB/

DISTRIBUCIÓN:

- OEA
- CEPE
- OAJ
- OOI
- DADEI
- OP
- QC
- Archivo



J. ZUÑIGA B